



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 630014003003-2018-00513-00

Asunto: Relevo Curador Ad-Litem y nombra

Armenia, 18 marzo 2024.

En atención a lo informado por la curadora Ad-litem designada en este proceso abogada Vanessa Lesmes Calvo, donde manifiesta que fue nombrada mediante acta de posesión No. 003 en el cargo de profesional – especializado Código 222 Grado 01 en la Contraloría Municipal de Armenia (doc. 002), se acepta la justificación de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 CGP y procede a relevarla del cargo, y nombrar en su reemplazo al profesional del derecho Luisa Fernanda Mosquera Acevedo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.907.764y T.P 345.021 del CSJ, para que represente a la parte ejecutada dentro de este proceso, quien se localiza en el correo electrónico:

abogadaluisamosquera@gmail.com

Indíquesele a la abogada (o) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 19 marzo 2024

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia